Servicio Nacional
de la Mujer y la
Equidad de Género

ATACAMA

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCION CASA DE ACOGIDA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°94/2016 III /REG

COPIAPO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta Nº 629 de 26 de diciembre de 2012, Resolución Nº 108-TR de 24 de mayo de 2016, Resolución Exenta Nº 3724/SG del 31 de diciembre de 2015, , todas ellas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio Nacional de la Mujer, tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia contra las mujeres, especialmente, la que se produce en las relaciones de parejas o ex parejas.

2º Que la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer de SERNAM, tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna, desarrollando para el cumplimiento de estos fines el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres y el Programa de Prevención Integral de Violencia en contra de las Mujeres.

3º Que el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres, se implementa a través de diversos modelos de intervención siendo uno de ellos las Casas de Acogida.

4º Que en el contexto anterior SERNAM Atacama, actualmente SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Vallenar han celebrado con fecha 21 de enero 2016, un convenio de Transferencia y Ejecución del **PROGRAMA DE PREVENCIÓN ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO "CASA DE ACOGIDA"**, acto aprobado mediante Resolución Exenta Nº90/III REG de fecha 27 de Septiembre de 2016.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

6° Que mediante Resolución Exenta N° 1432 la Directora (T YP) del Servicio Nacional de la Mujer y de la Equidad de Género, autoriza el aumento del presupuesto de la Región de Atacama con la finalidad de financiar seguros de accidentes laborales para los/las trabajadoras/es a honorarios de los dispositivos Centro de la Mujer y Casas de Acogida de la región, correspondiente a la Casa de Acogida de Vallenar la suma de $527.000 (quinientos veintisiete mil pesos).

7° Que mediante Ordinario Nº 1485 de fecha 31 de agosto de 2016, el Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar solicita una modificación del presupuesto asignado por SERNAMEG, a la ejecución del Proyecto Casa de Acogida, con la finalidad de asegurar el uso óptimo de los recursos.

8º Que en mérito de lo anteriormente señalado, el SERNAMEG Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 27 de septiembre de 2016, suscriben una modificación de convenio. Por tanto

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de fecha 08 de septiembre de 2016, del convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional de Atacama,** actualmente **SERNAMEG**, **y la Ilustre Municipalidad de Vallenar,** con fecha 21 de enero de 2016, aprobado por Resolución Exenta Nº13/III REG de fecha 26 de enero de 2016 para la ejecución del **PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCION "CASA DE ACOGIDA"**, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA"

En Copiapó, a 08 de Septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por doña **Nataly González Díaz** , C.N.I. Nº [redacted] ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, Copiapó, en adelante el **"SERNAMEG"**, por una parte; y por la otra **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº .U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su alcalde Don **Cristian Tapia Ramos** , Cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 21 de enero de 2016 se suscribió un Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa de Atención Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo de Intervención Casa de Acogida" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 13/ 2016/III REG de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su cláusula octava Número 1 letra b.1: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

$85.324.316.- (Ochenta y cinco millones, trescientos veinticuatro mil, ochocientos treinta y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.259.516.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$53.464.800.-**
30	Gastos en Administración	**$4.000.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$21.600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$85.324.316.-**

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta Nº 1888 la Directora (T YP) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se autoriza el incremento del presupuesto de la Región de Atacama correspondiente al Programa 03, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 007 por un monto total de $1.030.687 (un millón treinta mil seiscientos ochenta y siete pesos), para financiar reemplazo por descanso de maternidad.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta Nº 1432 la Directora (T YP) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, autoriza el incremento del presupuesto de la Región de Atacama correspondiente al Programa 03, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 007 por un monto total de $986.000 con la finalidad de financiar seguros de accidentes laborales para las/los trabajadoras/es a honorarios de los dispositivos Centro de la Mujer y Casas de Acogida de la región, correspondiendo a la Casa de Acogida de Vallenar la suma de $527.000 (quinientos veintisiete mil pesos).

QUINTO: Que mediante Ordinario Nº 1485 de fecha 31 de agosto de 2016, el Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar solicita una modificación del presupuesto asignado a la ejecución del Proyecto Casa de Acogida, con la finalidad de asegurar el uso óptimo de los recursos.

SEXTO: Que en el ordinario referido precedentemente se solicita **rebajar de los Items:** "**Gastos en Personal Administrativo**" (10) **Sub Item "Personal a Honorarios"** (11) La suma de $219.147 (doscientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete pesos), **"Gastos en Personal Operacional"** (20) "**Sub ítem Personal a Honorarios"** (21) la suma de $1.660.000 (un millón seiscientos sesenta mil pesos) **"Gastos Operacionales "**(40) **Sub ítem "Gastos de Traslado" (45)** la suma de $200.000 (doscientos mil pesos), **e incrementar el Ítem "Gastos en Administración" (30) en la suma total** de **$2.079.147 (dos millones setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos), Incrementando los siguientes Sub ítems**: **"Materiales de Uso y Consumo"** (33) en la suma de $660.000 (seiscientos sesenta mil pesos), "**Mantenimiento y Reparaciones"** (35) en la suma de $1.219.147 (un millón doscientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete) y **"Gastos de Traslado"** (36) en la suma de $200.000 (doscientos mil pesos).

SÉPTIMO: Que, conforme a lo anterior y con la finalidad de hacer efectiva las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, las partes **modifican cláusula octava Número 1 letra b.1**, la que será del siguiente tenor: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $86.882.003.- (ochenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.040.369.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$53.362.487.-**
30	Gastos en Administración	**$6.079.147.-**
40	Gastos Operacionales	**$21.400.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$86.882.003.-**

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 21 de enero de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **Nataly González Díaz**, consta de la Resolución TR N° 108 de fecha 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Cristián Tapia Ramos** para representar a **la I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto exento Nº 6960 de fecha 06 de diciembre 2012.

Hay firma de las partes

ARTICULO 2: El gasto que demanda la presente resolución, deberá imputarse al Programa 03, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 007 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género correspondiente al año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

NGD/MGA/LGG/MML

Distribución:
- Ilustre Municipalidad de Vallenar
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa VCM.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género | ATACAMA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA"

En Copiapó, a 08 de Septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por doña **Nataly González Díaz ,** C[redacted], ambos con domicilio en calle Colipí N° 660, Copiapó, en adelante el **"SERNAMEG"**, por una parte; y por la otra **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº .U.T. Nº 69.030.500-3, representada por su alcalde Don **Cristian Tapia Ramos** , Cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en calle Plaza Nº 25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que con fecha 21 de enero de 2016 se suscribió un Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución del Programa de Atención Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres Modelo de Intervención Casa de Acogida" entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar aprobándose dicho acto por Resolución Exenta Nº 13/ 2016/III REG de fecha 26 de enero de 2016.

SEGUNDO: Que, el convenio referido precedentemente, dispone en su cláusula octava Número 1 letra b.1: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $85.324.316.- (Ochenta y cinco millones, trescientos veinticuatro mil, ochocientos treinta y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.259.516.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$53.464.800.-**
30	Gastos en Administración	**$4.000.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$21.600.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$85.324.316.-**

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta Nº 1888 la Directora (T YP) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se autoriza el incremento del presupuesto de la Región de Atacama correspondiente al Programa 03, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 007 por un monto total de $1.030.687 (un millón treinta mil seiscientos ochenta y siete pesos), para financiar reemplazo por descanso de maternidad.

CUARTO: Que mediante Resolución Exenta Nº 1432 la Directora (T YP) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, autoriza el incremento del presupuesto de la Región de Atacama correspondiente al Programa 03, Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 007 por un monto total de $986.000 con la finalidad de financiar seguros de accidentes laborales para las/los trabajadoras/es a honorarios de los dispositivos Centro de la Mujer y Casas de Acogida de la región, correspondiendo a la Casa de Acogida de Vallenar la suma de $527.000 (quinientos veintisiete mil pesos).

QUINTO: Que mediante Ordinario Nº 1485 de fecha 31 de agosto de 2016, el Alcalde de la I. Municipalidad de Vallenar solicita una modificación del presupuesto asignado a la ejecución del Proyecto Casa de Acogida, con la finalidad de asegurar el uso óptimo de los recursos.

SEXTO: Que en el ordinario referido precedentemente se solicita **rebajar de los Items**: "**Gastos en Personal Administrativo**" (10) **Sub Item "Personal a Honorarios"** (11) La suma de $219.147 (doscientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete pesos), **"Gastos en Personal Operacional"** (20) "**Sub ítem Personal a Honorarios"** (21) la suma de $1.660.000 (un millón seiscientos sesenta mil pesos) **"Gastos Operacionales "**(40) **Sub ítem "Gastos de Traslado" (45)** la suma de $200.000 (doscientos mil pesos), **e incrementar el Ítem "Gastos en Administración" (30) en la suma total** de **$2.079.147 (dos millones setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete pesos), incrementando los siguientes Sub ítems**: **"Materiales de Uso y Consumo"** (33) en la suma de $660.000 (seiscientos sesenta mil pesos), "**Mantenimiento y Reparaciones"** (35) en la suma de $1.219.147 (un millón doscientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete) y **"Gastos de Traslado"** (36) en la suma de $200.000 (doscientos mil pesos).

SÉPTIMO: Que, conforme a lo anterior y con la finalidad de hacer efectiva las modificaciones presupuestarias señaladas precedentemente, las partes **modifican cláusula octava Número 1 letra b.1**, la que será del siguiente tenor: SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $86.882.003.- (ochenta y seis millones ochocientos ochenta y dos mil tres pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	**$5.040.369.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$53.362.487.-**
30	Gastos en Administración	**$6.079.147.-**
40	Gastos Operacionales	**$21.400.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.000.000.-**
	Totales	**$86.882.003.-**

OCTAVO: El convenio suscrito entre las partes con fecha 21 de enero de 2016, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **Nataly González Díaz**, consta de la Resolución TR N° 108 de fecha 24 de mayo de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **Cristián Tapia Ramos** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto exento Nº 6960 de fecha 06 de diciembre 2012.

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
ALCALDE
III REGION

NATALY GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CRISTIÁN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

RECIBIDA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL